RESOLUCIÓN UEPP - MEC N° 174-C/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 21/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA F Y A SERVICIOS DE INGENIERÍA DE MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS ADJUDICADO A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIO" SEGUNDO LLAMADO" EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN - ID N° 340.917 Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA.

Asunción, 28 de junio de 2019.

VISTO: La Carta Interna N° 641/2019 de fecha 28 de junio de 2019 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos;

CONSIDERANDO: Que, por la mencionada Carta Interna se remite el Proyecto de Resolución *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 21/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA F Y A SERVICIOS DE INGENIERÍA DE MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS ADJUDICADO A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIO" SEGUNDO LLAMADO" EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN– ID N° 340.917 Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA";*

Que, por Memorándum UEPP N° 176 de fecha 28 de junio de 2019, presentado por el Señor Alejandro Duarte, Coordinador General Interino - en representación de la Coordinación Apoyo a la Gestión, solicita con relación al Contrato Nº 21/2018 suscrito con la firma F Y A SERVICIOS DE INGENIERÍA DE MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS-, la ampliación de la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2.019.

Que, por Nota UOC N° 605 de fecha 28 de junio de 2019, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, solicita a la firma contratada de su conformidad para la modificación de la vigencia del Contrato Nº 21/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIO". La firma F Y A SERVICIOS DE INGENIERÍA DE MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS en la misma fecha (28/06/2019), manifestó por escrito su conformidad.

Que, el Decreto N° 21.909/03 en su Art. 86 dispone: *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley.*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
PARAGUAY

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay
uepp@mec.gov.py

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

R E S O L U C I Ó N UEPP - MEC N° 17-C/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 21/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA F Y A SERVICIOS DE INGENIERÍA DE MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS ADJUDICADO A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIO" SEGUNDO LLAMADO" EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN - ID N° 340.917 Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA.

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" establece: "*...Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...". Además, establece en el párrafo segundo: "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate", y en su párrafo tercero dice: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Que, la Resolución DNCP N° 844/2018, en su Art. 9° establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N°2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutadas al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso del que el proveedor o contratista no acepte la prórroga no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo el siguiente ejercicio fiscal.*

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS;

Que, el Inciso 2° de la Resolución del MEC N° 6011 del 04 de abril del 2017, transcripta dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y Proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ... Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley*

R E S O L U C I Ó N UEPP - MEC N° 87-C /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 21/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA F Y A SERVICIOS DE INGENIERÍA DE MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS ADJUDICADO A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIO" SEGUNDO LLAMADO" EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN - ID N° 340.917 Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA.

N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia.

Que, por Resolución Ministerial N° 5.399 de fecha 29 de abril de 2019, se designa al SR. ALEJANDRO LEÓN DUARTE LÓPEZ, con C.I. N° 1.093.404, como COORDINADOR GENERAL INTERINO de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
R E S U E L V E:

1° AUTORIZAR, la ampliación de vigencia del Contrato N° 21/2018 suscripto con la firma F Y A SERVICIOS DE INGENIERÍA DE MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS adjudicado a través de la Contratación Directa N° 04/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIO" en el marco del PROYECTO APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN – ID N° 340.917, hasta el 31 de diciembre de 2019.

2° FACULTAR, a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la adenda correspondiente y, a realizar la comunicación de la misma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR, y archivar.

Econ. ALEJANDRO DUARTE
COORDINADOR GENERAL INTERINO
COORDINACIÓN GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS